



ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 4 TRABAJADORES PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en sesión celebrada el día 27 de Enero de 2.011, ha acordado la convocatoria pública de cuatro plazas para instalaciones municipales, mediante concurso, en régimen laboral temporal, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de 4 trabajadores, con la categoría de personal de instalaciones municipales para la realización de funciones en las instalaciones municipales, en régimen laboral temporal.

Las plazas referidas están vinculadas a la Resolución de 30 de diciembre de 2010 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se conceden subvenciones directas a los municipios incluidos dentro del ámbito territorial de Castilla y León para la contratación de trabajadores desempleados, en el marco del Plan Especial de Empleo aprobado el 18 de noviembre de 2010.

Los trabajadores deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y deberán pertenecer al colectivo de personas con reconocimiento de un grado de **MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 33 %**.

Las funciones que tienen encomendadas son la realización de obras y servicios de interés general y social.

SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de esta subvención, las entidades beneficiarias deberán formalizar el contrato por escrito, utilizando la modalidad de obra o servicio determinado, regulado en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de Diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, y deberán formalizarse por escrito en el modelo establecido al efecto.



La retribución será de 1.000 € brutos mensuales.

La jornada de trabajo será a tiempo completo, de 40 horas semanales, prestadas de forma rotativa incluidos fines de semana y festivos según el cuadrante elaborado por el servicio correspondiente, con los descansos que establece la ley.

La duración del contrato será de 6 meses.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

REQUISITOS GENERALES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y deberán pertenecer al colectivo de personas con reconocimiento de un grado de **MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 33 %**.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arévalo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la



Ley 30/1992, en el plazo de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la página Web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arévalo .

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Tarjeta de demandante de empleo
- Documento acreditativo de la discapacidad
- Volante de empadronamiento, en su caso.
- A efectos de computar otros conocimientos y experiencia será requisito indispensable la posesión de algún título, diploma, certificado o equivalente expedido por autoridad competente de cualquier organismo, institución de carácter oficial o legalmente reconocida al efecto, que certifique y garantice los mencionados conocimientos. A fin de acreditar la experiencia es necesario presentar informe de vida laboral.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación, en caso de que fuera necesario. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la entrevista.

SEXTO. Tribunal Calificador

El Tribunal estará constituido por:

- Presidente: Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Secretario: Un funcionario de la corporación.
- Vocales:
 - La Interventora del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue
 - Un funcionario designado a propuesta de los representantes de los trabajadores

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



El Tribunal tendrá la categoría de tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso.

Méritos Computables:

- a) Por estar en posesión de algún título académico: 0,5 puntos por titulación hasta un máximo de 5 puntos.
- b) Por cursos de formación realizados, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de horas lectivas:
 - entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos por curso
 - entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos por curso
 - superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos por curso
- c) Por tener experiencia laboral: 0,20 puntos por mes de trabajo hasta un máximo de 4 puntos.
- d) Por estar empadronado en el municipio de Arévalo, durante mas de 1 año: 5 puntos.
- e) **Entrevista personal:** Se realizará a los candidatos una **entrevista personal**, que será puntuable con un **máximo de 10 puntos**, en dicha entrevista se comprobarán y valorarán los conocimientos y aptitudes para las funciones que desarrollarán, así como la situación personal y familiar de los aspirantes. En dicha entrevista se comprobará y valorará la adecuación del grado y tipo de minusvalía con las tareas propias del puesto.

QUINTA. Relación de Aprobados y Formalización del Contrato

5.1) Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento (planta baja de la Casa Consistorial de Plaza del Real), precisándose que



el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Se formará una bolsa de aspirantes de reserva, según la puntuación obtenida, para cubrir las posibles bajas.

SEXTA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recursos de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Ávila, a partir del día siguiente al de su publicación de su anuncio en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arévalo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

SÉPTIMA. NORMATIVA SUPLETORIA

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el EBEP aprobado por Ley 7/2007, en el RD 896, y demás normativa de aplicación.

Arévalo, 28 de enero de 2011
EL ALCALDE,

Fdo. Vidal Galicia Jaramillo